



JUSTIFICACIÓN

El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Evaluación, Profesionalización y Promoción Docente de Chiapas (IEPPDCH), hace constar que, la fracción XL del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

- Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos.

NO APLICA a este sujeto obligado, derivado de sus atribuciones y funciones, no realiza evaluaciones ni encuestas a programas financiados con recursos públicos, opera con los recursos que le otorga el Gobierno del Estado, en los términos que establezcan las disposiciones Hacendarias Estatales, para desarrollar sus funciones objeto de creación, que son las de garantizar la formación continua de maestros en servicio, mediante opciones formativas de equidad, el reconocimiento docente y la mejora continua de procesos educativos que impulsen el desarrollo profesional en las diferentes funciones y contextos educativos; como lo establece el Decreto de Creación número 4118-A-2023, publicado en el Periódico Oficial número 301, Tomo III de fecha 31 de agosto del año 2023.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en el mes de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, para los efectos legales y administrativos conducentes.

LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE EVALUACIÓN,
PROFESIONALIZACIÓN Y PROMOCIÓN
DOCENTE DE CHIAPAS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS